

**Decimonoveno período de sesiones**

Nueva York, 7 a 17 de diciembre de 2020

Informe del Comité de Selección del Fiscal**Adición****Evaluaciones de los candidatos adicionales****I. Introducción**

1. La presente adición al informe del Comité de Selección del Fiscal (el “Comité”) se presenta a la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes en virtud de las tareas encomendadas al Comité en el Modo de proceder en la Elección del Fiscal (el “Modo de proceder”) adoptado por la Mesa el 13 de noviembre de 2020¹. Las disposiciones contenidas en el informe del Comité de fecha 30 de junio de 2020 se incorporan por referencia a la presente adición.

2. Con fecha de 30 de junio de 2020, atendiendo al “Mandato para la Elección del Fiscal” (el “Mandato”)², el Comité presentó su informe, que contenía una lista de los cuatro candidatos preseleccionados mejor cualificados para el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional (la “Corte”). A continuación dio inicio un proceso de consultas, dirigido por el Presidente de la Asamblea, destinado a la identificación de un candidato de consenso. Ese proceso no fue concluyente.

3. Por consiguiente, al adoptar el Modo de proceder la Mesa delineó un proceso destinado a complementar el Mandato, con miras a ampliar la lista de candidatos tomados en consideración durante el proceso consultivo mediante la inclusión de las personas restantes que habían sido entrevistadas en un principio por el Comité y continuaban en disposición de ser tomadas en cuenta para el cargo. En su decisión, la Mesa pidió al Comité que elaborara una evaluación de cada uno de los candidatos adicionales al igual que lo había hecho para los que aparecían en la lista de candidatos preseleccionados.

4. Toda vez que inicialmente el Comité había determinado que estos candidatos adicionales no se contaban entre los mejor cualificados, y que por consiguiente sus evaluaciones podrían considerarse perjudiciales en algunos aspectos, la Mesa decidió que el Comité pusiera en común su correspondiente evaluación con cada candidato adicional, con miras a que estos otorgaran su consentimiento definitivo a la incorporación de su nombre en la lista ampliada. El proceso de consulta continuaría subsiguientemente, bajo la dirección del Presidente de la Asamblea, con miras a la identificación de un candidato de consenso.

¹ Disponible en https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/elections/prosecutor/Pages/Prosecutor2020.aspx.

² ICC-ASP/18/INF.2.

5. Inicialmente el Comité entrevistó a catorce candidatos, de los cuales los cuatro siguientes se incluyeron en la lista de candidatos preseleccionados con mejores cualificaciones que el Comité presentó en su informe: Sr. **Morris A. Anyah** (Nigeria); Sr. **Fergal Gaynor** (Irlanda); Sra. **Susan Okalany** (Uganda) y S. **Richard Roy** (Canadá). La evaluación de esos candidatos realizada por el Comité aparece en la sección V del documento ICC-ASP/19/INF.2.

6. De los diez candidatos restantes, uno indicó a la Secretaría de la Asamblea, por correo electrónico cursado el 26 de octubre de 2020, que ya no deseaba ser considerado para el cargo. Por consiguiente, el 13 de noviembre de 2020, tras haber sido informada de la decisión de la Mesa, la Presidenta del Comité envió sendas comunicaciones escritas a los nueve candidatos restantes para hacerles llegar una copia del “Modo de proceder” y establecer si en principio continuaban interesados en que su candidatura siguiera bajo consideración. Dos candidatos adicionales respondieron a efectos de que ya no deseaban ser considerados para el cargo. El 23 de noviembre de 2020, el Comité proporcionó a cada uno de los siete candidatos restantes sendas copias de sus respectivas evaluaciones. En esa fase, dos de los candidatos indicaron que ya no deseaban ser considerados como candidatos para el cargo de Fiscal, con lo cual el número de candidatos adicionales ascendía a un total de cinco.

7. El Comité somete por la presente sus evaluaciones de los siguientes candidatos adicionales (en orden alfabético) para su consideración por la Asamblea:

a) **Carlos Castresana Fernández** (España), en la actualidad Fiscal del Tribunal de Cuentas de España;

b) **Karim A. A. Khan** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en la actualidad Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico/Dáesh (UNITAD);

c) **Francesco Lo Voi** (Italia), en la actualidad Fiscal Jefe del Distrito de Palermo (Italia);

d) **Robert Petit** (Canadá), en la actualidad Oficial Principal del Mecanismo de Seguimiento de las Naciones Unidas para la República Democrática del Congo; y

e) **Brigitte Raynaud** (Francia), en la actualidad Fiscal Adjunta en el Tribunal de Apelaciones de París.

8. A continuación se expone un resumen de las cualificaciones y experiencia de estos candidatos, en el que se incluye la medida en que cumplen con los requisitos para el cargo. El historial y la carta de motivación presentados por cada uno de estos candidatos se incluye en el anexo I de este informe. A la luz del tiempo transcurrido entre la entrevista y la decisión de la Mesa de fecha 13 de noviembre, cuatro de los candidatos proporcionaron al Comité un historial actualizado en el que se reflejaban las novedades que se habían producido en sus carreras.

9. Tal como se indicaba en el párrafo 12 de su informe de fecha 30 de junio, el Comité recibió varias cartas espontáneas relativas a ciertos candidatos cuyos nombres se presentan en esta ocasión para su consideración por los Estados Partes. Esas cartas se pondrán a disposición de la Presidencia en este momento.

II. Evaluaciones

10. Para determinar la lista de candidatos preseleccionados³, el Comité evaluó a todos los integrantes de la lista de candidatos atendiendo a los requisitos del Estatuto de Roma, las competencias adicionales estipuladas en el Mandato del Comité y el anuncio de vacante, basándose en las consideraciones siguientes:

a) las cualificaciones y experiencia expuestas en las candidaturas individuales y la correspondiente documentación y material justificativo aportados;

b) el comportamiento de los candidatos durante la entrevista; y

³ ICC-ASP/19/INF.2, para. 33.

c) el resultado del proceso de investigación de antecedentes y de verificación de las referencias.

11. A tenor del Mandato, el grupo de expertos había de poner en común con el Comité su evaluación confidencial de la totalidad de los candidatos a los que se habían realizado entrevistas con anterioridad a la elaboración de la lista final de selección de los candidatos. El Comité tomó en consideración esas evaluaciones para llegar a sus determinaciones iniciales en cuanto a los candidatos que, en su opinión de consenso, estaban mejor cualificados y deberían incluirse en la lista final de selección, y los que no deberían incluirse en la lista final, y los correspondientes motivos; por consiguiente, en las valoraciones del Comité contenidas en la presente adición estas evaluaciones de los expertos también se tomaron en consideración. Continuaron vigentes las disposiciones en materia de recusación en virtud del Mandato original.

12. Los 14 candidatos, comprendidos los cinco candidatos adicionales aquí presentados, habían sido sometidos al proceso de investigación de antecedentes descrito en los párrafos 24 a 32 del informe original. Si bien se pusieron en conocimiento del Comité ciertas alegaciones de conducta indebida, incluidas las del dominio público, el proceso de investigación de antecedentes no arrojó ninguna información adversa concluyente respecto de ninguno de los candidatos.

13. Habida cuenta de las disposiciones en materia de confidencialidad contenidas en el Mandato, en aquel momento el Comité no puso por escrito las evaluaciones de los candidatos que no habían sido incluidos en la lista final de selección; lo ha hecho ahora, tras una reunión virtual de los miembros del Comité celebrada el 22 de noviembre de 2020. Las evaluaciones que se aportan en esta adición están en consonancia con las evaluaciones confidenciales de los expertos y con los debates del Comité que dieron lugar a la inclusión o exclusión, respectivamente, de candidatos en el informe fechado el 30 de junio, y no reflejan ninguna consideración nueva o adicional.

14. Las evaluaciones por el Comité de los candidatos adicionales, por orden alfabético, son como sigue:

A. CARLOS CASTRESANA FERNÁNDEZ (España)

15. Carlos CASTRESANA⁴ (Licenciatura en Derecho) ha ejercido como Fiscal en España a lo largo de 30 años. Desde 2007 y hasta noviembre de 2020, fecha en la que asumió su cargo actual de Fiscal del Tribunal de Cuentas, su trabajo se centró en las investigaciones internacionales y en las consultorías. Tanto su formación como sus antecedentes se enmarcan en la tradición del derecho continental. Ha investigado y procesado casos de corrupción de alto nivel y otros crímenes transnacionales complejos, en particular en calidad de Fiscal del Tribunal Supremo de España. Actuó en calidad de fiscal en la causa *Pinochet*, y en calidad de Comisionado (equivalente a Subsecretario General de las Naciones Unidas) de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG); prestó servicios como consultor internacional y como profesor de derecho penal internacional. El idioma principal del Sr. Castresana es el español. Domina el inglés y cuenta con conocimientos intermedios de francés.

16. El Sr. Castresana cuenta con conocimientos en derecho penal comparado y derecho internacional público, comprendidas las normas de derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho penal internacional. Cuenta con experiencia tanto nacional como internacional en el procesamiento de causas, pero no convenció al Comité en cuanto a cómo se extrapolaría esta experiencia a los procesamientos ante tribunales internacionales. Presentó al Comité su visión de los cambios que se deberían introducir en la Fiscalía, si bien no parecía estar familiarizado con los pormenores del sistema de la Corte. Demostró un pleno conocimiento de las consecuencias políticas que el trabajo de la Corte podría tener en el contexto de la justicia de transición. Su experiencia en la CICIG sugiere que pondría empeño en actuar con independencia. Aportaría al cargo de Fiscal de la Corte los conocimientos pertinentes, tanto presupuestarios como en materia de gestión, adquiridos durante su labor en la CICIG.

⁴ El 16 de noviembre de 2020 el Sr. Castresana presentó al Comité un historial actualizado.

B. KARIM A. A. KHAN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

17. Karim KHAN⁵ Q.C. (Licenciatura en Derecho, AKC, FSI Arb, FCI Arb, Dip. Int. Arb. (CI Arb)) es abogado y miembro de Lincoln's Inn; está habilitado para ejercer el derecho en el Reino Unido. En la actualidad presta servicio, con la categoría de Subsecretario General de las Naciones Unidas, en calidad de Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico/Dáesh (UNITAD). Si bien ha ejercido en calidad de fiscal en causas nacionales, sus actuaciones ante los principales tribunales penales internacionales (Corte Penal Internacional, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY), Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR), Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, Tribunal Especial para Sierra Leona, Tribunal Especial para el Líbano, Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX) y Salas Especiales de Delitos Graves de Timor Oriental) se han producido principalmente en la capacidad de abogado de las víctimas o de la defensa. Su actual función en la UNITAD es de índole investigativa, y tiene el propósito de preparar para su futuro enjuiciamiento los crímenes cometidos por Dáesh. Sus antecedentes se enmarcan en el sistema de derecho consuetudinario; es hablante nativo de inglés.

18. El Sr. Khan es un comunicador carismático y elocuente, plenamente consciente de sus logros. Mostró un buen dominio del ejercicio del derecho penal internacional y del contexto mundial en el que opera la Corte, así como una visión clara de los cambios necesarios que se habrían de operar en la Fiscalía. Tras el nombramiento que lo llevó a la UNITAD en 2018 ha obtenido experiencia en la gestión de un equipo de gran tamaño, si bien no demostró estar familiarizado con los procesos presupuestarios de la Corte. Dio pruebas de un compromiso claro con un entorno laboral libre de acoso, basándose en experiencias concretas. Habida cuenta de su anterior actuación en calidad de abogado de la defensa en varias causas actualmente ante la Corte, existe la posibilidad considerable de que se hicieran necesarias múltiples recusaciones. El Comité tomó nota de una campaña aparentemente coordinada llevada por escrito por organizaciones de la sociedad civil en apoyo al Sr. Khan, a pesar de la naturaleza confidencial del proceso.

C. FRANCESCO LO VOI (Italia)

19. Francesco LO VOI⁶ (Licenciatura en Derecho) ejerce en la actualidad en calidad de Fiscal Jefe del Distrito de Palermo (Italia), cargo que ocupa desde 2014. Tanto su formación como sus antecedentes se enmarcan en la tradición del derecho continental. Ha prestado servicios en calidad de juez y de fiscal en cargos de creciente responsabilidad desde 1990. El Sr. Lo Voi ha actuado en calidad de miembro del Consejo Superior del Poder Judicial de Italia; de fiscal ante el Tribunal Supremo de Italia; y de miembro nacional de Italia en Eurojust. Ha investigado y procesado causas de la *Cosa Nostra*, así como otras causas de delincuencia organizada a gran escala. El idioma principal del Sr. Lo Voi es el italiano. Domina el inglés y tiene conocimientos intermedios de francés.

20. El Sr. Lo Voi cuenta con una solidísima experiencia nacional como fiscal investigador en Italia de complejas causas penales vinculadas con delitos transnacionales (relacionados con la mafia). También conoce el entorno internacional, en particular en el contexto de la cooperación judicial internacional europea. Sin embargo, no logró convencer al Comité de sus conocimientos y experiencia tanto en derecho internacional como en la investigación y el procesamiento de los crímenes del Estatuto de Roma, ni de su comprensión del complejo contexto geopolítico en el que opera la Corte. El Sr. Lo Voi cuenta con experiencia suficiente en materia de gestión. Durante su entrevista, el Comité percibió que cumple con el requisito de alta consideración moral y que está comprometido con los principios de independencia fiscal. El Comité tomó nota de los esfuerzos realizados para promover ante el Comité la candidatura del Sr. Lo Voi.

⁵ El 16 de noviembre de 2020 el Sr Khan presentó al Comité un historial actualizado.

⁶ El 24 de noviembre de 2020 el Sr. Lo Voi presentó al Comité un historial actualizado.

D. ROBERT PETIT (Canadá)

21. Robert PETIT (Licenciatura en Derecho; inscrito en el Colegio de Abogados del Quebec) ocupa el cargo de Oficial Principal del Mecanismo de Seguimiento de las Naciones Unidas para la República Democrática del Congo desde 2017, y los de Abogado Principal y Jefe de Equipo en la Sección de Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra del Ministerio de Justicia del Canadá desde 2001 (en excedencia en la actualidad). Ha actuado en calidad de fiscal en relación con crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra para la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental, el Tribunal Especial para Sierra Leona y las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, y anteriormente ocupó varios cargos en la Fiscalía Federal (Administración de Justicia del Canadá), la Oficina del Fiscal General del Quebec, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo. El Sr. Petit es bilingüe en inglés y francés, y cuenta con conocimientos básicos del kinyarwanda.

22. El Sr. Petit cuenta con amplia experiencia en el procesamiento y el enjuiciamiento de causas en los planos tanto nacional como internacional. Está comprometido con la independencia en su calidad de fiscal, si bien no aportó al Comité una imagen suficientemente clara de su visión o de su experiencia como gestor. Ha demostrado su capacidad como fiscal nacional e internacional en relación con crímenes del Estatuto de Roma; de hecho, el Sr. Petit fue uno de los cuatro finalistas en el proceso de selección del Fiscal en 2011. Durante la entrevista, si bien manifestó una comprensión sólida de la complejidad del trabajo de la Corte, sus respuestas a preguntas relacionadas con la sensibilidad estratégica, con su visión como posible fiscal principal o con sus competencias en materia de comunicación no lograron convencer al Comité de que estuviera en posesión de las cualidades de liderazgo dinámico que son deseables para el cargo de Fiscal de la Corte.

E. BRIGITTE RAYNAUD (Francia)

23. Brigitte RAYNAUD⁷ (Licenciatura en Derecho, Maestría en Derecho) ocupa desde 2019 el cargo de Fiscal Adjunta en el Tribunal de Apelaciones de París. Su formación y antecedentes se enmarcan en la tradición del derecho continental. Ha prestado servicios en calidad de juez en los tribunales judiciales de Francia desde 1998, en particular como juez de instrucción en el tribunal militar de París que entendía en delitos cometidos en el contexto de las operaciones en el extranjero (Kosovo, Djibouti, el Senegal, el Chad, Rwanda, el Togo, el Gabón, Côte d'Ivoire); ha actuado como perito de la Corte; y ha ocupado diversos cargos superiores en la administración civil. El idioma principal de la Sra. Raynaud es el francés, y domina el inglés. La Sra. Raynaud posee la doble nacionalidad de Francia y de Côte d'Ivoire; ha declarado la nacionalidad francesa como su nacionalidad principal.

24. De los antecedentes profesionales de la Sra. Raynaud se desprende que cuenta con conocimientos expertos del derecho y el procedimiento penales de Francia. Cuenta también con conocimientos del derecho penal comparado y del derecho internacional público, comprendidas las normas de los derechos humanos y el derecho penal internacional. El hecho de haber prestado servicios como coronel en la reserva indica que está familiarizada con el derecho de los conflictos armados. Durante la entrevista puso de relieve su experiencia práctica y familiaridad general con la Corte y el sistema del Estatuto de Roma; enmarcó de manera reflexiva las dificultades que encara la Corte en la actualidad, y ubicó a la Fiscalía en ese contexto geopolítico más amplio. Presentó la visión de una Corte que procuraría para sí un nuevo enfoque y cooperaría más estrechamente con los Estados con el fin de lograr su propósito original. Si bien la Sra. Raynaud señaló la necesidad de la independencia de los fiscales, dio la impresión de un exceso de deferencia ante determinados actores estatales que llevan a cabo operaciones de lucha contra el terrorismo. Contaba con una sólida experiencia como gestora encargada de la supervisión de un presupuesto y una plantilla de tamaños considerables.

⁷ El 24 de noviembre de 2020 la Sra. Raynaud presentó al Comité un historial actualizado.

III. Conclusión

25. El Comité desea señalar su compromiso firme y permanente con la protección de la confidencialidad y privacidad de todos los candidatos que han sido eliminados, o que se han retirado del proceso en distintos momentos, de conformidad con el Mandato correspondiente al proceso seguido por el Comité.

26. El Comité desea dar las gracias a sus colegas del grupo de expertos por sus evaluaciones detalladas y profesionales de las cualificaciones de los candidatos, que han nutrido el trabajo del Comité en todas las fases del proceso. También desea manifestar su agradecimiento al personal de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes por la asistencia incesante prestada con dedicación y profesionalidad a lo largo del proceso.

27. El Comité está dispuesto a brindar a los Estados Partes sus puntos de vista sobre las “experiencias adquiridas” en el contexto del presente proceso.

Marcin Czepelak
Lamin Faati
Andreas Mavroyiannis
Sabine Nölke
Mario Oyarzábal

Anexo I: Documentación de referencia adicional de los candidatos

(Véase ICC-ASP/19/INF.2/Add.4)
